



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
i05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2024-00157-00

PROVIDENCIA: RECHAZA EXPEDIENTE.

Mediante auto de fecha 18 de marzo de 2024, el despacho requirió a la parte demandante dentro de la causa que se pretendió promover bajo esta radicación, para que aportara el escrito de demanda, carente dentro de los 371 folios allegados al plenario. Sin embargo, guardó silencio durante el término concedido para subsanar su omisión, por lo cual se rechazará la actuación ante la imposibilidad de impartir trámite alguno.

Por lo antes expuesto el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

Rechazar el trámite de este expediente dadas las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da300e22df12a4696d2f5212764a49c8b386ddbca813ffcacf0194c8bd2237f2**

Documento generado en 03/04/2024 05:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>